

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.-Modifícase el Código de Habilitaciones en su artículo AD.700.23 Garajes 4.17 en los siguientes incisos quedando de la siguiente manera:

4.17.2 Los Garajes Comerciales deberán contar con personal de vigilancia durante las 24 (veinticuatro) horas o elementos electrónicos, sistemas automáticos,etc. de seguridad y control de acceso ,egreso y permanencia de los vehículos y personas en dichos Garajes.

4.17.3 En ningún caso el Garaje podrá vedar a los usuarios el ingreso o retiro de los vehículos debiendo contar con el personal correspondiente o sistemas electrónicos de control y seguridad que garanticen el ingreso de los usuarios.

## FUNDAMENTOS

Los Garajes y Playas de Estacionamiento de la Ciudad de Buenos Aires en los últimos años vienen sufriendo un alza sin pausa en sus costos de operación.

El aumento del servicio de energía eléctrica,ABL,sueldos y cargas sociales del personal,seguros,honorarios profesionales,etc han repercutido en los precios de estadía y bajado la rentabilidad.

En consecuencia el mayor aumento de los precios hace que los usuarios dejen de estacionar los vehículos en los garajes y estacionamientos siendo cada día más la calle el lugar donde se estaciona.

También debemos indicar la enorme cantidad de Garajes que han cerrado en los últimos años por la baja rentabilidad y subida de costos de mantenimiento a pesar de que son necesarios debido al aumento del parque automotor en toda la Ciudad de Buenos Aires y la enorme escases de lugares para estacionar en la vía pública.

Permitir que los titulares de estos establecimientos puedan sistematizar y modernizar sus negocios como en otros países dotando a los mismos con control de ingreso y egreso automáticos bajo sistema similar al código de barra,cámaras de vigilancia,sistemas modernos de seguridad las 24 horas conocido como Ojo de Halcón o similar,etc harán que puedan disminuir costos y brindar mayor protección a los usuarios



*2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de Ciudad de Buenos Aires*

Artículo 2º.- Comuníquese,etc